

**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA N° DE 2023**

*“Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía MHCP-SAMC-02-2023”*

**LA DIRECTORA DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades, en especial la que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo X de la Resolución XX del X de X de XXXX;

**CONSIDERANDO:**

Que la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público está interesado en recibir propuestas con el fin de contratar la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía MHCP-SAMC-02-2023.

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22. Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que el 17 de julio de 2023, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se recibieron observaciones por parte de: FIDUOCCIDENTE S.A, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A, SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, FIDUCOLDEX S.A, FIDUCIARIA BOGOTA S.A, ASOFONDOS y FIDUCIARIA CENTRAL S.A, cuyas respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el presente acto de apertura.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral de US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a \$457.297.264 COP) razón por la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo

5 del Decreto 1860 de 2021.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se ordena la apertura, de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MHCP-SAMC-02-2023**, en los siguientes términos:

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Administrar los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.

**MODALIDAD:** Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2 del artículo 2do Ley 1150 de 2077, artículo 2.2.1.2.1.2.22. Decreto 1082 de 2015.

**CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	19 de julio de 2023	23:59 P.M
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de julio de 2023	19:00 P.M
Respuestas a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	3 de agosto de 2023	23:58 P.M
Fecha prevista para la publicación del pliego de condiciones definitivo	3 de agosto de 2023	23:59 P.M
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de agosto de 2023	23:59 P.M

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	4 de agosto de 2023	19:00 P.M
Respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	10 de agosto de 2023	19:00 P.M
Plazo máximo para expedir adendas	10 de agosto de 2023	19:00 P.M
<b>DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA</b>	<b>14 de agosto de 2023</b>	<b>15:00 P.M.</b>
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	14 de agosto de 2023	15:01 P.M.
Informe de presentación de ofertas	14 de agosto de 2023	15:05 P.M.
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas	18 de agosto de 2023	23:59 P.M
Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación	24 de agosto de 2023	19:00 P.M.
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación	29 de agosto de 2023	23:59 P.M
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta *	1 de septiembre de 2023	23:59 P. M
Suscripción contrato **	4 de septiembre de 2023	19:00 P.M
Entrega de garantías	11 de septiembre de 2023	17:00 P.M
Aprobación de garantías	11 de septiembre de 2023	23:59 P.M

(\*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

**Nota:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas (el presente cronograma no restringe lo establecido en el estatuto general de contratación).

Se levantarán las actas respectivas de las audiencias realizadas en el proceso.

**Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. El**

presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

**Convocatoria Veedurías Ciudadanas.** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El MINISTERIO no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal ni de la autorización de vigencias futuras para atender el pago del presente contrato, toda vez que se pagará con cargo a los rendimientos financieros de los recursos entregados en administración, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, la cual se encuentra vigente de conformidad con lo señalado en el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.

**Artículo 2.** La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XXXXXXXXXXXXXX**

**DIRECTORA DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**